

Temas: [PAQUETE IMPOSITIVO 2013/4](#) [Planes de pagos AFIP](#)

Planes de Pago para deudas tributarias existentes y corrientes Mayo 2014



Esquema y compartivo de las nuevas medidas fiscales: 1) Nuevo "Plan de facilidades de pago y protección de empleo" (Mochila Fiscal) y 2) Ampliación "Plan de Facilidades de Pago permanente" (Mini planes). Sujetos incluidos; Obligaciones Comprendidas; Cuotas; Adhesión; Plazo; etc

El ministro de Economía, Axel Kilillof y el titular de la AFIP, Ricardo Echegaray, anunciaron en el día de ayer la implementación de nuevas medidas de "planes de Pagos AFIP" (ver todo lo relacionado) que permitirán a los Contribuyentes financiar las deudas tributarias existentes y aquellas corrientes, no revistiendo el carácter de Moratoria (condonación de capital y/o intereses): 1) Nuevo "Plan de facilidades de pago y protección de empleo" y 2) Ampliación "Plan de Facilidades de Pago permanente".

Esquematizamos lo anunciado por el gobierno –más otra información de fuentes fiscales– y toda vez que se dicten las respectivas Resoluciones Generales de AFIP (no hace falta Ley alguna), seguramente se precisarán los requisitos y condiciones de ambos Planes.

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO Y PROTECCIÓN DE EMPLEO

El anterior Plan de Facilidades de Pago de deudas (denominado "Decenal") fue implementado por la [Res. Gral. 3451/2013](#) y que analizáramos desde "[Régimen Facilidades de Pago decenal comienza con controversias](#)", [Tributum.com.ar. 16/04/2013](#) y que siguiéramos su evolución, entre otras, desde: "[Plan de Regularización Fiscal. Reformulación: Mitos y Verdades](#)", [Tributum.com.ar. 14/05/2013](#)

SUJETOS. INCLUIDOS	* <u>Cumplimento previo</u> : Haber presentado y pagados obligaciones tributarias del 01/04/2014 al inicio del Plan. * <u>Trabajadores a cargo</u> : Mantener o incrementar cantidad al 31/03/2014
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS COMPRENDIDAS	Deudas Aduaneras, Impositivas o de la Seguridad Social vencidas al 31/03/2014.
CUOTAS	* <u>Tipo</u> : Mensuales, iguales, consecutivas y por débito bancario * <u>Cantidad</u> : hasta veinticuatro (24) * <u>Tasa</u> : 1,9 % mensual
ADHESION	* <u>Procedimiento</u> : Servicio "Mis Facilidades "Plan de Facilidades de Pago RG. XXXX" * <u>Plazo</u> : 25 al 29/08/2014 (conforme terminación CUIT)
NORMATIVA	Resolución General de AFIP pendiente de publicación

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

El hasta ahora vigente que analizáramos desde: "[ESQUEMA. Comienza Régimen de Facilidades de pago permanente](#)", [Tributum.com.ar. 05/08/2013](#) fue instrumentado mediante la [Res. Gral. 3516/2013 \(BO. 01/08/2013\)](#): Desatacamos el cambio anunciado y aquellos principales que se mantendrían:

CAMBIOS		SIN CAMBIOS
SUJETOS INCLUIDOS. TOPE FACTURACIÓN(*)		
Vigente	Versión Mayo 2014	
<u>Todas actividades</u> : Hasta \$ 10 millones (*)	– <u>Empresas del sector de servicios</u> : Ventas hasta \$ 30 millones (*) <u>Empresas resto sectores productivos</u> : Ventas hasta \$ 50 millones (*)	* <u>Empleadores</u> : tener DOS o más trabajadores ⁽¹⁾ . Las Personas físicas podrán computar en el mínimo, UN empleado/a de Casas Particulares * <u>Se excluye</u> : Cuotas de planes de pago vigente, caducos o reformulados, Anticipos, Monotributo, Intereses e multas de conceptos excluidos; * <u>Cuotas. Cantidad</u> : hasta seis (6) a una tasa del 1,35% mensual * <u>Cuotas. Pago</u> : no permite rehabilitar impagas luego de los intentos de débito

* Ventas últimas 12 meses DDJJ IVA vencidos o Ingresos ultima DDJJ del impuesto a las Ganancias.